



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
06 DE MARZO DE 2024.-**

En Villa del Prado, de forma presencial siendo las 13:00 h. del día 06/03/2024, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D^a BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ

Segundo Teniente de Alcalde

Concejal de Urbanismo, Servicios Municipales Generales, Obras y Licencias. Infraestructuras y Mantenimiento General de Municipio. Parques, jardines y mobiliario urbano. Gestión de Residuos, Festejos Taurinos y Nuevas Tecnologías.

D^a MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA

Tercer Teniente de Alcalde

Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR

Cuarto Teniente de Alcalde

Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

NO ASISTE:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

Actúa como Secretaria, D^a. Fernanda Rodríguez Fernández.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Secretaria advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1-. Aprobación actas.

-Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.- Urbanismo.

- Asesoramiento al Alcalde sobre el ejercicio del asesoramiento técnico en los expedientes urbanísticos.

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

-Expte: 4870/2023. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 291/2024, por la que se avoca la competencia de la JGL y se procede a la corrección de los errores material de los Pliegos de Servicios de Formación.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACION DE ACTAS.-

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1.: Asesoramiento al Alcalde sobre el ejercicio del asesoramiento técnico en los expedientes urbanísticos.

“Atendiendo a la situación del Arquitecto Funcionario personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado, de debaten las diferentes posturas y posibilidades en la tramitación de los expedientes del área de urbanismo. La Sra. Alcaldesa expone los aspectos tratados sobre este asunto en su reunión con el Director General de Reequilibrio Territorial. Se decide por asentimiento unánime que la Alcaldesa solicite apoyo técnico a la Dirección General de Reequilibrio Territorial”.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

-Expte: 4870/2023. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 291/2024, por la que se avoca la competencia de la JGL y se procede a la corrección de los errores material de los Pliegos de Servicios de Formación.

“CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE LOS PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN- EXPTE DIGITAL 4870/2023

Considerando los siguientes errores advertidos en el PCAP aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2024:

En el Anexo I aparatado H



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Donde dice:

“Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Meco.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta seis (6) días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Meco.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Meco.”

Debe decir:

“Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Prado

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta seis (6) días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Villa del Prado.”

En el Anexo I Lote 1 apartado 15

Donde dice:

“Formación en materia de igualdad de oportunidades. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará con hasta 30 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal docente encargado de la ejecución de este contrato. Esta valoración se realizará de acuerdo al siguiente baremo: ... ”

Debe decir:

“Formación en materia de igualdad de oportunidades. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará con hasta 20 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal docente encargado de la ejecución de este contrato. Esta valoración se realizará de acuerdo al siguiente baremo: ... ”

En el Anexo I Lote 2 apartado 15

Donde dice:

“Formación en materia de igualdad de oportunidades. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará con hasta 30 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal docente encargado de la ejecución de este contrato. Esta valoración se realizará de acuerdo al siguiente baremo: ... ”

Debe decir:

“Formación en materia de igualdad de oportunidades. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará con hasta 20 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal docente encargado de la ejecución de este contrato. Esta valoración se realizará de acuerdo al siguiente baremo: ... ”

Considerando que las competencias se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local pero cabe avocación de la competencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia por razones de eficacia en la tramitación del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Proceder a la corrección del error material en los términos recogidos en la parte dispositiva del presente acuerdo

TERCERO.- Procédase a la publicación del expediente con las correcciones aquí realizadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA